



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 380.-

Asunción, *08* de noviembre de 2018

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 262, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE DENUNCIA DE AMENAZA DE GUARDABOSQUES EN UNIFORME CON EL LOGO DE LA HIDROELÉCTRICA ITAIPÚ BINACIONAL CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE MUJERES Y NIÑOS DE LA COMUNIDAD AVÁ GUARANÍ TEKOKA SAUCE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 262.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE DENUNCIA DE AMENAZA DE GUARDABOSQUES EN UNIFORME CON EL LOGO DE LA HIDROELÉCTRICA ITAIPÚ BINACIONAL CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE MUJERES Y NIÑOS DE LA COMUNIDAD AVÁ GUARANÍ TEKOKHA SAUCE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores, que fuera remitido por Resolución N° 176 de fecha 13 de setiembre de 2018, sobre los siguientes puntos:

a. Si tiene conocimiento de la denuncia presentada ante la policía de Guarapuava por la señora Amada Martínez, defensora de derechos humanos de la comunidad Indígena Tekoha Sauce del Pueblo Ava Guaraní Paranaense, asentada actualmente en el límite de la Reserva Biológica Limoy, de ser amenazada por tres guardabosques armados en uniforme con el logo de la Hidroeléctrica Itaipú Binacional (Paraguay – Brasil) el 8 de agosto, en presencia de tres menores de edad, su hermana y un taxista.

b. En caso afirmativo, qué medidas ha realizado la Hidroeléctrica Itaipú Binacional en relación a la denuncia.

c. Si no ha tomado medidas relacionadas a la grave denuncia de amenaza, explicar los motivos.

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

